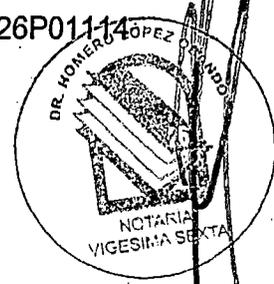




Factura: 001-002-000038181



20181701026P01114



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701026P01114					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MARZO DEL 2018, (15:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791969774001	ECUATORIANA	GERENTE	GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701026P01114					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MARZO DEL 2018, (15:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

N° TRAMITE: 43252-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



30/05/18 2.1.1

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEDIK BRINKMANN JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704918315	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705278263	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALEOTTI FLORI MATEUS MARIA JOSEFA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704645645	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JACOME ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704365236	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VILLEGAS ORJUELA GERMAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722133657	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ANDRADE NARANJO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711098929	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:	VILLEGAS ORJUELA GERMAN ALBERTO COMPARECE COMO MANDATARIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.
------------------------------	---

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

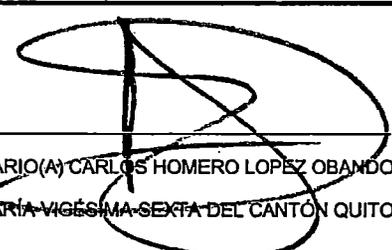
2000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P01114
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2018, (15:53)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181701026P01114
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2018, (15:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx 2 FOJAS
OBSERVACIÓN:	2 FOJAS TOTAL

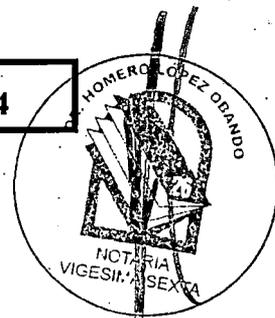

 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2018	17	01	26	P01114
------	----	----	----	--------



[Handwritten signature]

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA
PROFUSION CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

LA COMPAÑÍA ECUATORIANA PROMOTORA PROFUSION CIA.

LTDA.,

SR. GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ,

SR. JUAN FERNANDO CHEDIK BRINKMANN,

SR. LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR,

SRA. MARIA JOSEFA GALEOTTI FLORI MATEUS,

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA COMERCIALIZADORA R DORON

S.A.S.

SR. CARLOS ALBERTO ANDRADE NARANJO

CUANTIA: USD. \$ 2.000,00

DI 3 + 3 COPIAS

M.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte, La Compañía ecuatoriana

PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente, el señor GUSTAVO FRANCISCO JÁCOME ÁLVAREZ, casado, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes; con domicilio en Avenida de Los Arupos N sesenta y siete-sesenta y siete, teléfono cero dos dos cuatro ocho dos tres dos dos email gjacome@profusione.com, por otra, el señor GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; por otra el señor JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, con domicilio en Avenida de Los Arupos N sesenta y siete-sesenta y siete, teléfono cero dos dos cuatro ocho dos tres dos dos, email gjacome@profusione.com; por otra, el señor LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, de estado civil casado, con su conyugue la señora MARIA JOSEFA GALEOTTI FLORI MATEUS, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos; por otra; La compañía colombiana COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S. legal y debidamente representada por su apoderado, el señor GERMAN ALBERTO VILLEGAS ORJUELA, soltero, según se desprende de las copias certificadas del poder especial apostillado que se agrega como documentos habilitante, con domicilio en Avenida de Los Arupos N sesenta y siete-sesenta y siete, teléfono cero dos dos cuatro ocho dos tres dos dos Email gjacome@profusione.com, por último, El señor CARLOS ALBERTO ANDRADE NARANJO, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, con domicilio en Avenida de Los Arupos N sesenta y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



siete-sesenta y siete teléfono cero dos dos cuatro ocho dos tres dos
dos email gjacome@profusione.com; bien instruidos por mí el
Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, la
que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, con
excepción del señor German Alberto Villegas Orjuela, quien es de
nacionalidad colombiana mayores de edad, domiciliados y
residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano;
legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación que con su autorización han sido verificados en el
Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y
papeletas de votación, y demás documentos debidamente
certificados que se agregan al presente instrumento como
habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido
de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO:
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
la presente de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto
Social y Cesión de Participaciones de la Compañía **PROMOTORA
PROFUSION CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de
la presente escritura pública de Cambio de Objeto Social y
Reforma del Estatuto Social, UNO. La Compañía ecuatoriana
PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., legal y debidamente
representada por su Gerente, el señor Gustavo Francisco Jácome
Álvarez, según se desprende de las copias certificadas del
nombramiento y acta de Junta General que se agregan como

documentos habilitantes; DOS. Gustavo Francisco Jacome Alvarez, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de cesionario; TRES. Juan Fernando Chediak Brinkmann, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de cedente; CUATRO. Luis Enrique Coloma Escobar, mayor de edad, de estado civil casado, con su conyugue la señora Maria Josefa Galeotti Flori Mateus, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de cedente; CINCO. La compañía colombiana COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S. legal y debidamente representada por su apoderado, el señor German Alberto Villegas Orjuela, según se desprende de las copias certificadas del poder especial apostillado que se agrega como documentos habilitante, en su calidad de cesionaria; SEIS. El señor Carlos Alberto Andrade Naranjo, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el quince de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero Lopez Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de diciembre del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía **PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.**, 2.2. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) JUAN FERNANDO CHEDIK BRINKMANN, propietario de mil participaciones de un dólar cada una por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b)



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Gustavo Francisco Jácome Álvarez, propietario de mil participaciones de un dólar cada una, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR propietario de mil participaciones de un dólar cada una, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROFUSION CIA. LTDA, reunida el ocho de diciembre del dos mil diecisiete, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes resolvió que se cambie el objeto social de la compañía al siguiente que consta a continuación: **"ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: ACTIVIDAD ECONOMICA: FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: SERVICIOS DE APOYO A LA FABICACION DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BÁSICAS A CAMIBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. OPERACIÓN PRINCIPAL: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL. OPERACIÓN

COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS, PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS, PREPARADOS PARA EL AFEITADO. INCLUSO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES ETCÉTERA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACION Y PRODUCCION DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades

4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.” **CUARTA:**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del cambio de Objeto Social de la compañía, se reforme el Estatuto Social de la misma, en su artículo CUATRO, el mismo que dirá: “ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: ACTIVIDAD ECONOMICA. FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: SERVICIOS DE APOYO A LA FABICACION DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BÁSICAS A CAMIBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. OPERACIÓN PRINCIPAL: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS, PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN

DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFÉRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS, PREPARADOS PARA EL AFEITADO. INCLUSO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES ETCÉTERA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACION Y PRODUCCION DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal. **QUINTA: APROBACION DE LA JUNTA PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-** La Junta General Universal de Socios de PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA por acuerdo

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



unánime resolvió el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, autorizar la cesión de DOS MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los señores Juan Fernando Chediak Brinkmann, por sus propios y personales derechos y Luis Enrique Coloma Escobar, a favor del señor Carlos Andrade Naranjo, Gustavo Francisco Jácome Álvarez y de la compañía colombiana Comercializadora R. Doron de conformidad con el detalle que se indica a continuación:



Cedente	Numero Part Cedidas	Cesionario	Numero Part Recibidas
Juan F Chediak	750	Comercializadora R. Doron	750
Juan F Chediak	250	Gustavo Jacome	250
Luis E. Coloma	250	Gustavo Jacome	250
Luis E. Coloma	750	Carlos Andrade Naranjo	750
Integración Capital Después de la Cesión			
Socio	Capital Social USD	Numero Participaciones	Total
Gustavo Jacome	1500	1500	1500
Carlos Andrade Naranjo	750	750	750
Comercializadora R. Doron	750	750	750
TOTAL	3000	3000	3000

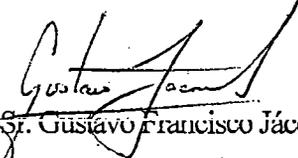
SEXTA : CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los señores Juan Fernando Chediak Brinkmann y Luis Enrique Coloma Escobar por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal, ceden sus participaciones sociales de la compañía PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA a favor de la compañía colombiana Comercializadora R. Doron y de los señores Carlos Andrade Naranjo y Gustavo Francisco Jácome Álvarez. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes que le corresponden a los cedentes respecto de las participaciones que en este acto se ceden. **SEPTIMA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ, Gerente General y representante legal de PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., de la cual se desprende que efectivamente la junta general universal de socios de la compañía PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., celebrada el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público. **NOVENA: CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y se fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **DECIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De conformidad con la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizados para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito. **DECIMA PRIMERA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General Extraordinaria antes referida autorizó al Gerente General, el señor GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación y cambio de objeto social y reforma del estatuto social, y cesión de participaciones de la compañía, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. **SEXTA: DECLARACION.**- El Gerente General declara que la compañía PROFUSION CIA. LTDA. se encuentra al día en el cumplimiento

de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es contratista con el Estado Ecuatoriano ni con ninguno de sus organismos o instituciones.

SEPTIMA: AUTORIZACION.- El Presidente autoriza al Dr Juan Carlos Gallegos Happle y/o Ana Cristina Izurieta Bueno con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”- (Firmado) Abogada ANA CRISTINA IZURIETA BUENO, portadora de la matrícula profesional número DIECISIETE – DOS MIL QUINCE – DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de este instrumento; para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

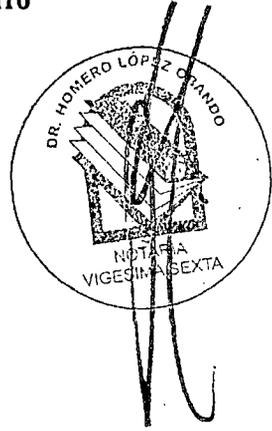

f) Sr. Gustavo Francisco Jácome Álvarez

c.c. 1704565236



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



f) Sr. Juan Fernando Chediak Brinkmann

c.c. 170491831-5



f) Sr. Luis Enrique Coloma Escobar

c.c. 1705278263



f) Sra. Maria Josefa Galeotti Flori Mateus

c.c. 1704645645

f) Sr. German Alberto Villegas Orejuela

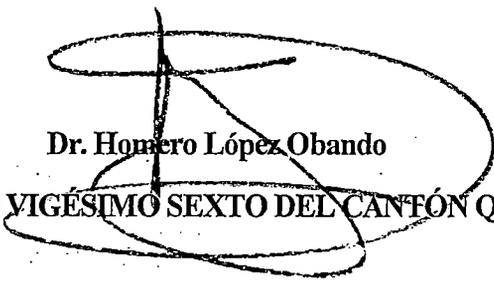
c.c. 1722177657



f) Sr. Carlos Alberto Andrade Naranjo

c.c. 1711098929





Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ESTADO CIVIL: **CONDOMINIO** No. **170436523-6**

PROPIETARIO: **JACQUE ALIARRE GUSTAVO FRANCISCO**

IDENTIFICACION: **1709**

PROCESO: **01578**

PROCESO: **01578**

PROCESO: **01578**

[Firma]



ESTADO CIVIL: **CONDOMINIO**

PROPIETARIO: **MARIA JOSE BARNETO ANDRADE**

IDENTIFICACION: **EMILEANO FRIJANO**

PROCESO: **CASO DE ESTADO JACQUE**

PROCESO: **MARIA ANTONIETA ALVAREZ**

PROCESO: **21/09/2008**

PROCESO: **21/09/2018**

PROCESO: **REN 2078856**

[Firma]



CERTIFICADO DE VERIFICACION

011

011-143

1704365236

JACQUE ALIARRE GUSTAVO FRANCISCO

PROPIETARIO

PROCESO: **01578**

PROCESO: **01578**

PROCESO: **01578**

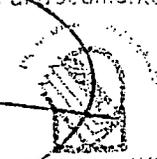


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

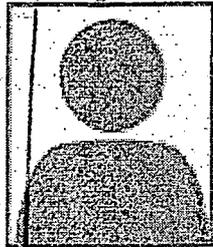
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 63 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que ante mí es igual al documento exhibido en original.

Quito, a **09 MAR 2018**

DR. HOMERO GOMEZ OBANDO
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704365236

Nombres del ciudadano: JACOME ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA JOSE BARRETO ANDRADE

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: CARLOS GUSTAVO JACOME

Nombres de la madre: MARIA ANTONIETA ALVAREZ

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-102-28852



189-102-28852

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA N.º **170491831-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO EL SALVADOR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-01-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR. PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ADMINIST. EMPRESAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHEDIAK FERNANDO ALFONSO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRINKMANN FANNY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-16**

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] JEFE DEL CEDAIAO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

006 JUNTA N.º
006 - 124 NÚMERO
1704918315 CÉDULA

CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA 4
 IÑAQUITO PARROQUIA



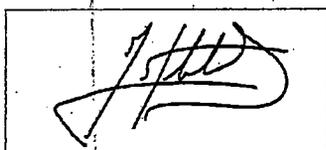

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que me exhibió, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **09 MAR-2016**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704918315

Nombres del ciudadano: CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHEDIAK FERNANDO ALFONSO

Nombres de la madre: BRINKMANN FANNY

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 189-102-28625



189-102-28625

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170527826-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J GALEOTTI FLORI M



IGM 16.02.436 28

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER VIGESIMA SEXTA**
V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COLOMA JUAN ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR MARIA ISABEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI 2016-05-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-05-09**





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No
007 - 258 NÚMERO
1705278263 CEDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4



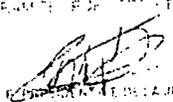


CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE USARSE PARA VOTAR EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES DE IDENTIFICACIÓN DE VOTOS.



EXPEDIDO EN LA URV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que se entrega es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **09 MAR 2018**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705278263

Nombres del ciudadano: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALEOTTI FLORI M MARIA J

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: COLOMA JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

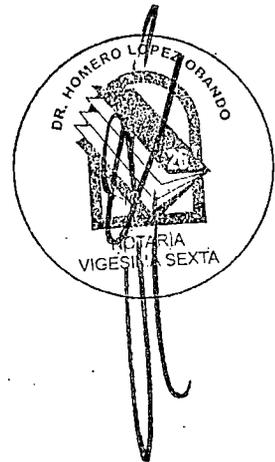
N° de certificado: 189-102-28574



189-102-28574

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170464564-5

APELLIDOS Y NOMBRES: **GALEOTTI FLORI MATEUS MARIA JOSEFA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1976-08-05**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**

CONYUGUE: **LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V433314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALEOTTI FLORI CATANI PATRIZIO**

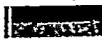
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MATEUS MARIA TERESA ANGELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-08-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-20**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
3 DE FEBRERO 2018

019 018 - 123 1704645645

ARTAZO CÉDULA

GALEOTTI FLORI MATEUS MARIA JOSEFA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA 1**

CANTÓN: **TUMBACO**
PARROQUIA

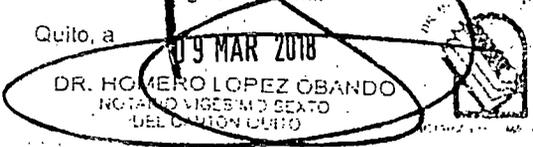



NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original al firmante.

Quito, a **09 MAR 2018**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Gloria Flori

Número único de identificación: 1704645645

Nombres del ciudadano: GALEOTTI FLORI MATEUS MARIA JOSEFA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: GALEOTTI FLORI CATANI PATRIZIO

Nombres de la madre: MATEUS MARIA TERESA ANGELA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-102-28781



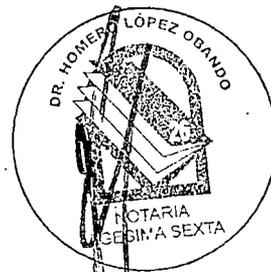
180-102-28781

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. N° 172213365-7

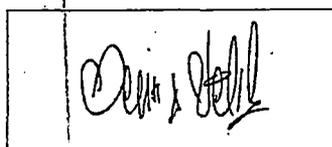
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS ORJUELA
GERMAN ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
Cumbaya
Mandabato
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-14
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR CONTADOR PUBLICO E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS MARULANDA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORJUELA GALINDO MARIA AMPARO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-03-18
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-18

[Signatures]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722133657

Nombres del ciudadano: VILLEGAS ORJUELA GERMAN ALBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLEGAS MARULANDA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: ORJUELA GALINDO MARIA AMPARO

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-102-28916



182-102-28916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171109892-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE NARANJO CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ESPOSA **MARIA CAROLINA SANCHEZ CHACON**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANDRADE MIGUEL EDUARDO**

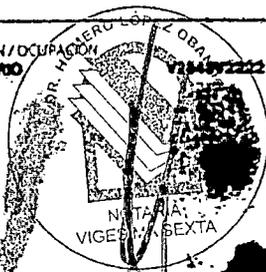
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NARANJO MERCEDES BEATRIZ**

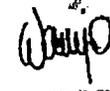
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-21

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

71109892222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 001-398 1711098929

ANDRADE NARANJO CARLOS ALBERTO

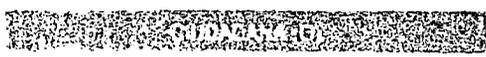
PROVINCIA QUITO

CANTÓN MARGINAL SUCRE

PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

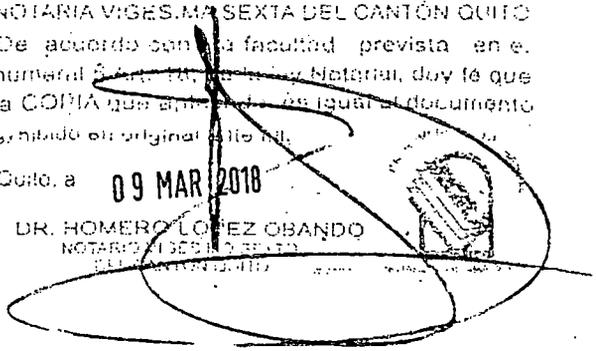




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

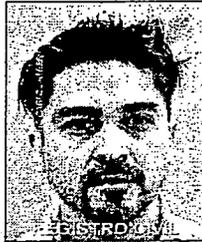
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del artículo 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaña es igual al documento emitido en original a fe del:

Quito, a **09 MAR 2018**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711098929

Nombres del ciudadano: ANDRADE NARANJO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ CHACON MARIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: ANDRADE MIGUEL EDUARDO

Nombres de la madre: NARANJO MERCEDES BEATRIZ

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-102-29180



184-102-29180

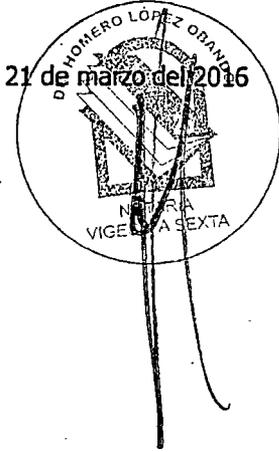
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PROMOTORA PROFUSION COMPAÑÍA LIMITADA

QUITO-ECUADOR

Quito, 21 de marzo del 2016



Señor

Gustavo Francisco Jácome Álvarez

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROMOTORA PROFUSION COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión realizada el día 21 de marzo de 2016, eligió a usted como **Gerente**, para un período de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, hasta que sea legalmente reemplazado conforme se detalla en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía **PROMOTORA PROFUSION COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el quince de Noviembre de 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.4576 del 24 de Noviembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre del 2004 y en la Reforma de Estatutos realizada con fecha 14 de febrero del 2005 ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril de 2005.

Atentamente,

Abg. Ana Cristina Izurieta Bueno

Secretario Ad-Hoc de la Junta General

En Quito, a 21 de marzo de 2016, acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **PROMOTORA PROFUSION COMPAÑÍA LIMITADA**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170436523-6, y con domicilio en la ciudad de Quito.

Gustavo Francisco Jácome Álvarez

C.I. 170436523-6



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	16772
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5803
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA PROFUSION COMPAÑÍA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JACOME ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1704365236
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 3414 DEL 20/12/2004.- NOT. 26 DEL 15/11/2004 REFOR: RM # 762 DEL 11/04/2005.- NOT. 14 DEL 14/02/2005 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

09 MAR 2018

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 8 de diciembre del 2017, en el domicilio de la Compañía situado calle De Los Arupos N67-67, a las diez horas, se reúne en Junta General Ordinaria y Universal, los SOCIOS de la compañía **PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.:**

- Juan Fernando Chediak Brinkmann, por sus propios y personales derechos;
- Gustavo Francisco Jácome Álvarez, por sus propios y personales derechos;
- Luis Enrique Coloma Escobar, por sus propios y personales derechos;

Estando presente todos los SOCIOS, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida.- La Junta General designa como Presidente el Señor CARLOS ALBERTO ANDRADE NARANJO en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Gustavo Jácome Álvarez en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de las SOCIOS resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de SOCIOS, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de objeto social y reforma de estatutos. 2) Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la cesión de participaciones sociales de la compañía. - La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día.-

PRIMER PUNTO: 1.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. El SR. Gustavo Jácome Álvarez toma la palabra y manifiesta a la Junta que es necesario realizar un cambio al Objeto Social de la compañía, incorporando nuevas actividades que realizara la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta General, el texto proyecto, para la ampliación de dicho objeto, mismo que dice:

"ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: ACTIVIDAD ECONOMICA:FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA:SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BÁSICAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.OPERACIÓN PRINCIPAL:FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA:FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA:FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS, PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y OPERACIÓN COMPLEMENTARIA:FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS, PREPARADOS PARA EL AFEITADO. INCLUSO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES ETCÉTERA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA:SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACION Y PRODUCCION DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD:PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La

compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.".-



Luego de varias deliberaciones la Junta General aprueba el texto antes indicado por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del cambio de Objeto Social de la compañía, se reforme el Estatuto Social de la misma, en su artículo CUATRO, el mismo que dirá: "ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: ACTIVIDAD ECONOMICA: FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: SERVICIOS DE APOYO A LA FABICACION DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BÁSICAS A CAMIBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. OPERACIÓN PRINCIPAL: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS, PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS,

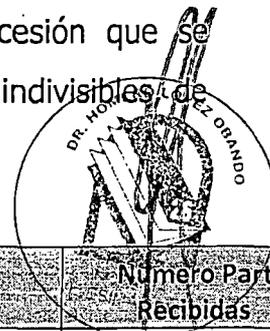
PREPARADOS PARA EL AFEITADO. INCLUSO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES ETCÉTERA. OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACION Y PRODUCCION DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.

Así mismo la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la cesión de participaciones sociales de la compañía.

Toman la palabra los señores Juan Fernando Chediak Brinkmann, Luis Enrique Coloma Escobar, quienes manifiestan que es su interés y voluntad ceder las participaciones que mantienen en PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., a favor del señor Carlos Alberto Andrade Naranjo, Gustavo Francisco Jácome Álvarez y de la compañía colombiana Comercializadora R. Dorón. Propone que la Junta General conozca y resuelva respecto de la autorización

del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía. Explica el Presidente de la compañía, que la cesión que se propone realizar, será por un total de Dos mil participaciones indivisibles de conformidad con el siguiente cuadro:



Cedente	Numero Part Cedidas	Cesionario	Numero Part Recibidas
Juan F Chediak	750	Comercializadora R. Doron	750
Juan F Chediak	250	Gustavo Jacome	250
Luis Ecoloma	250	Gustavo Jacome	250
Luis E. Coloma	750	Carlos Andrade Naranjo	750

Integración Capital Después de la Cesión			
Socio	Capital Social USD	Numero Participaciones	Total
Gustavo Jacome	1500	1500	1500
Carlos Andrade Naranjo	750	750	750
Comercializadora R. Doron	750	750	750
TOTAL	3000	3000	3000

La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de los socios de la PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., todo de conformidad con el cuadro que antecede.

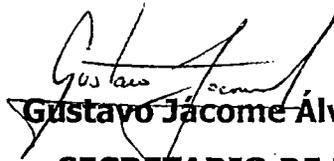
Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en el código civil y a fin de que se pueda otorgar correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h00, firmando para constancia las SOCIOS por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.



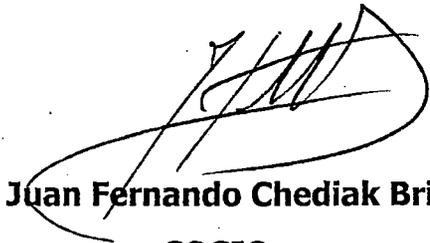
ANDRADE NARANJO CARLOS ALBERTO

**PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL**



Gustavo Jacome Alvarez

**SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL
SOCIO**



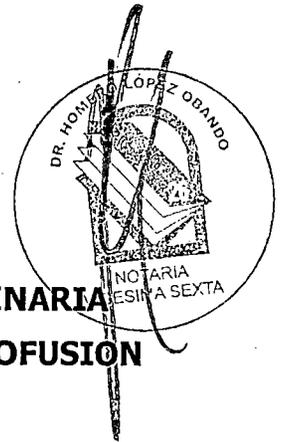
Juan Fernando Chediak Brinkmann

SOCIO



Luis Enrique Coloma Escobar

SOCIO



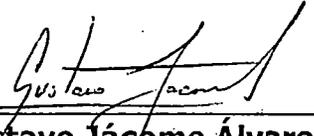
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROFUSION
CIA. LTDA.**

**CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 08 DE DICIEMBRE DE
2017.**

En la ciudad que Quito a los ocho días del mes de Diciembre de 2017,
CERTIFICO que a las 10h00 estuvo presente la totalidad del capital social de la
compañía conforme al siguiente detalle:

- Juan Fernando Chediak Brinkmann, Dueño de 1.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América; representando 1.000 votos.
- Gustavo Francisco Jácome Álvarez, Dueño de 1.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América; representando 1.000 votos.
- Luis Enrique Coloma Escobar, Dueño de 1.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, representando 1.000 votos.

El secretario de la Junta que certifica.-

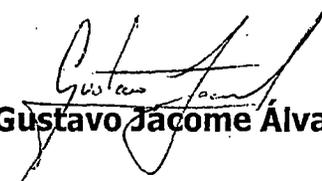


Gustavo Jácome Álvarez
Secretario de la Junta

Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de **PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.** Tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 08 de diciembre de 2017, se ha procedido a autorizar las cesiones de participaciones sociales que realizan los señores Juan Fernando Chediak Brinkmann y, Luis Enrique Coloma Escobar a favor del señor Carlos Alberto Andrade Naranjo y de la compañía colombiana Comercializadora R. Doron., en los términos contenidos en el Acta de la Junta General.

Quito, 08 de Diciembre de 2017



Gustavo Jacome Álvarez

GERENTE GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791969774001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INVERSIONES FUTURO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JACOME ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO
CONTADOR: CHIRIBOGA GOMEZ ANDREA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 20/12/2004
FEC. INSCRIPCION: 12/01/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: E9 Número: N67-67 Intersección: DE LOS ARUPOS
Referencia ubicación: DIAGONAL A ITALPAINT Teléfono Trabajo: 022482322 Email: gjacome@profusion.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

06 OCT 2014
 [Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 06/10/2014:15:39:53

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791969774001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 20/12/2004
NOMBRE COMERCIAL: INVERSIONES FUTURO **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: E9 Número: N67-67 Intersección: DE LOS ARUPOS
Referencia: DIAGONAL A ITALPAINT Telefono.Trabajo: 022482322 Email: gjacome@profusion.ec

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida por el
número 1791969774001 de la Ley del RUC y la que
la Constitución otorga al Poder Judicial del Ecuador
para el ejercicio de la función notarial.

Ciudad, a

09 MAR 2018

DR. HOMERO LOPEZ QUANDO
NOTARIO PUBLICO QUITO
CANTON QUITO

06 OCT 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

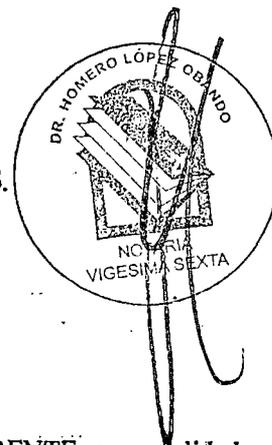
Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/10/2014 15:39:53

Poder Especial:

Otorgado por: Comercializadora R. Doron S.A.S.



A favor de: German Alberto Villegas Orjuela

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de este poder especial CARMEN ESTHER LLORENTE en su calidad de representante legal de Comercializadora R. Doron S.A.S. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar la Mandante.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por medio del presente instrumento, la compareciente, en ejercicio de sus atribuciones, debidamente autorizado y en representación de la Mandante, confiere Poder Especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de German Alberto Villegas Orjuela, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar el Mandatario, para que en nombre y representación de la Mandante realice, entre otros, los siguientes actos:

1. Para que represente a la Mandante, Comercializadora R. Doron S.A.S., en todas las juntas generales de accionistas o socios de las sociedades ecuatorianas en las que la Mandante posea acciones o participaciones. La representación será con voz y voto y para ejercer todos los derechos que la Mandante tenga legal y estatutariamente dentro de cada sociedad.
2. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial y extrajudicial, ya sea ordinario o extraordinario, inclusive los procesos orales, que la Mandante tenga pendiente en la actualidad o que se inicie en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, actuar pruebas, rendir confesiones judiciales a su nombre, interponer recursos, inclusive el de casación, celebrar transacciones, novaciones, recibir o hacer daciones en pago, presentar desistimientos, comparecer ante mediadores y tribunales arbitrales como actor o demandado, así como todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para defender los intereses de la Mandante en todas las instancias judiciales y extrajudiciales y en cualquier proceso en el que la Mandante sea parte.
3. Para que adquiera y enajene a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones. Así el Mandatario podrá donar, vender, permutar, ceder, aportar a compañías, entre otras, cualquier bien mueble o inmueble, y cualquier derecho o acción que actualmente posea la Mandante o que llegue a poseer en el futuro. Al efecto, para comprar o vender según el caso, el Mandatario podrá fijar precios y forma de pago. De igual forma, sobre esos bienes el Mandatario podrá constituir prenda, hipoteca o cualquier otro gravamen, de ser necesario para los intereses de la Mandante.
4. El Mandatario queda especialmente facultado para presentar todo trámite ante autoridades administrativas o seccionales, ante cualquier Municipio o ante cualquier Consejo Provincial o ante cualquier autoridad administrativa y queda autorizado para administrar todos los



bienes de la Mandante en el Ecuador, lo que incluye pagar impuestos, hacer reparaciones locativas, etcétera.

5. Para que comparezca ante las autoridades públicas del Ecuador para realizar cualquier solicitud, declaración, reclamo, consulta y en general para que impulse a su nombre y representación cualquier acto administrativo en razón de los intereses de la Mandante.
6. Para que la represente ante las autoridades tributarias del Ecuador, pudiendo para ellos solicitar y presentar información, realizar declaraciones, hacer pagos y presentar reclamos por pagos indebidos o en exceso, así como presentar solicitudes de exoneración de cualquier impuesto a las que la Mandante tenga derecho.
7. En general, queda dotado de todas las facultades extraordinarias que requiere para el ejercicio del presente poder en la República del Ecuador, de manera que no le sea oponible la excepción de insuficiencia del mismo y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

Los mandantes, reconocen y aceptan que el mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones que adquieran los mandantes.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO y REVOCATORIA DEL PODER.- Este poder es otorgado por un plazo indeterminado y solo será revocado a través de otro instrumento de igual categoría y valor o por los mandantes en cualquier momento.


CARMEN ESTHER LLORENTE

Representante Legal de Comercializadora R. Doron S.A.S.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE CALI
LA NOTARIA QUINCE (E) DEL CÍRCULO DE CALI



CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
Carmen Esther Llorente SE IDENTIFICÓ CON LA

C.C. No. 31 994 660 Y D.E. No. 911 QUIEN
RECONOCIÓ SU CONTENIDO COMO CIERTO Y DECLARÓ

QUE LA FIRMA Y HUELLA SON SUYAS

EL OTORGANTES

CALI 21 JUN 2017



CLAUDIA FERNANDA BARRONTO
NOTARIA 15 (ENCARGADA) DE CALI

SE AUTORIZA POR
NOTARIA 15 INSISTENCIA DEL INTERESADO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRETO CLAUDIA FERNANDA
 (Has been signed by:
 A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA ENCARGADA
 (Acting in the capacity of:
 Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS VALLE
 (Bears the seal/stamp of:
 Est revêtu du sceau/de/timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
 (At: - À:)

EI: 6/21/2017 13:30:45 p. m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RGV133050297
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COMERCIALIZADORA R. DORON S.A.S. // GERMAN ALBERTO
 (Name of the holder of document:
 Nom du titulaire: VILLEGAS ORJUELA

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005345120

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/21/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONAL 9

Quito D.M. a, 05 FEB 2018

OFICIO N° 117012018OSTR003011
TRÁMITE N° 917012018001152
ASUNTO Se Atiende Petición

Señor
VILLEGAS ORJUELA GERMAN ALBERTO
APODERADO DE COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.
CASILLERO JUDICIAL: 4314

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención ingresado el 25 de enero del 2018, mediante trámite N° 917012018001152; en el que solicita al Servicio de Rentas Internas; la certificación de que mi representada no tiene actividad alguna en el Ecuador ni que la razón social citada anteriormente no se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes; al respecto se le informa lo siguiente:

De la revisión efectuada a las bases de datos del Servicio de Rentas Internas, se verificó que la razón social señalada en su escrito: **COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.**; no se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, hasta la presente fecha.

Sin embargo es oportuno recordarle que el artículo 3 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, dispone:

“Art. 3.- De la Inscripción Obligatoria.- Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes.”

Por lo tanto en caso de incurrir en alguna de las condiciones descritas en el mencionado artículo 3 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes la **COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S** deberá de manera obligatoria inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

Particulares que comunico para los fines de ley.

Observación: información verificada hasta el 02/02/2018.

Atentamente



Pedro Xavier Suattince Cunuhay
DELEGADO DIRECCIÓN ZONAL 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

JRJT

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

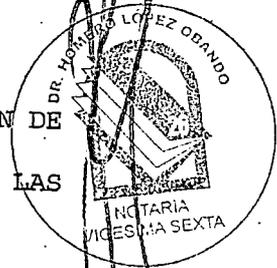
Pag. 1

20140257306
80RUE0423052

20140423-153310

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.

SIGLA : C.R. DORON S.A.S.

SUJETA A VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A PARTIR
DEL PRIMER DIA HABIL DE ABRIL DE 1999.

N.I.T.:805005383-9

DIRECCION COMERCIAL: PARQUE INDUSTRIAL DEL CAUCA I ETAPA

FAX COMERCIAL: 6602993

DOMICILIO : GUACHENE

TELEFONO COMERCIAL 1: 6608252

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 NORTE NRO. 4N-50 PISO 8

MUNICIPIO JUDICIAL: CALI

E-MAIL COMERCIAL: molavem@dimeq.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: molavem@dimeq.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6608252

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6602993

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00055319

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE MAYO DE 1999

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004391 DE NOTARIA
TRECE DE CALI DEL 18 DE OCTUBRE DE 1996 , INSCRITA EL 24 DE MAYO
DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013914 DEL LIBRO IX,

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: R. DORON & CIA S.C.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001368 DE NOTARIA PRIMERA DE CALI
DEL 2 DE MAYO DE 2001 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2001 BAJO EL
NUMERO 00016429 DEL LIBRO IX,



LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : R. DORON & CIA S.C.A. POR EL DE : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL R. DORON S.A. QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE GUACHENE DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00027500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL R. DORON S.A. POR EL DE : COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001368 DE NOTARIA PRIMERA DE CALI DEL 2 DE MAYO DE 2001 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00016429 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE COMANDITA POR ACCIONES A SOCIEDAD ANONIMA QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE GUACHENE DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00027499 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN SIMPLIFICADA POR ACCIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000540 DE NOTARIA TRECE DE CALI DEL 2 DE MARZO DE 1999 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013915 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A PUERTO TEJADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000540 DE NOTARIA TRECE DE CALI DEL 02 DE MARZO DE 1999 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013915 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A PUERTO TEJADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1848 DE NOTARIA PRIMERA DE CALI DEL 03 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 21499 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PUERTO TEJADA A CALOTO.-----

CERTIFICA:

0000540 1999/03/02 NOTARIA TRECE DE CALI	00013915 1999/05/24
0003979 2000/11/29 NOTARIA PRIMERA DE CALI	00015999 2000/12/13
0000472 2001/02/14 NOTARIA PRIMERA DE CALI	00016194 2001/02/20
0001368 2001/05/02 NOTARIA PRIMERA DE CALI	00016429 2001/05/14
0001368 2001/05/02 NOTARIA PRIMERA DE CALI	00016430 2001/05/14
0000697 2002/03/11 NOTARIA PRIMERA DE CALI	00017164 2002/03/22
0000001 2003/09/08 REVISOR FISCAL CAL	00018638 2003/09/23
0000001 2003/10/08 REVISOR FISCAL CAL	00018731 2003/10/27
0004715 2006/11/08 NOTARIA PRIMERA CAL	00022237 2006/12/14
0001926 2009/07/09 NOTARIA DECIMA CAL	00025779 2009/07/29
0001339 2010/06/10 NOTARIA DECIMA CAL	00027023 2010/07/09
0002165 2010/08/30 NOTARIA DECIMA CAL	00027341 2010/09/20
0000045 2010/10/04 ASAMBLEA DE ACCIONISGUA	00027499 2010/10/27
0000045 2010/10/04 ASAMBLEA DE ACCIONISGUA	00027500 2010/10/27

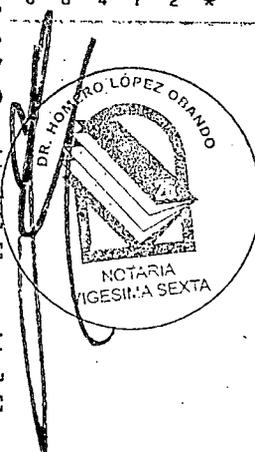
CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

* Pág. 3 6 6 4 7 2 *

0000046 2010/10/29 ASAMBLEA DE ACCIONISGUA 00027609 2010/11/23
 0000051 2012/04/26 ASAMBLEA DE ACCIONISGUA 00030745 2012/04/27
 0000055 2013/11/22 ASAMBLEA DE ACCIONISGUA 00033570 2013/12/09

QUE POR: ESCRITURA PUBLICA NO. 0001848 DE NOTARIA PRIMERA DE CALI DEL 3 DE MAYO DE 2006 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE MAYO DE 2006 , BAJO EL NUMERO: 00021499 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:REFORMA DE LOS ESTATUTOS ART.3 CAMBIO DE DOMICILIO DE PUERTO TEJADA A CALOTO.

QUE POR: ESCRITURA PUBLICA NO. 0001079 DE NOTARIA PRIMERA DE CALI DEL 17 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE MAYO DE 2009 , BAJO EL NUMERO: 00025461 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIO DE DOMICILIO DE CALOTO AL MUNICIPIO DE GUACHENE.



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL: 1. IMPORTACION DE BIENES Y O INSUMOS BIEN SEA PARA ABASTECER EL MERCADO INTERNO O PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS AL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 67 DE 1979 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, ESPECIALMENTE CON PRODUCTOS RELACIONADOS CON MATERIALES PLASTICOS O SIMILARES DERIVADOS DEL POLIPROPILENO Y POLIETILENO, DIFERENTES TAMAÑOS Y CALIBRES. 2. COMERCIALIZACION Y VENTA DE EMPAQUES INDUSTRIALES. 3. EJECUTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, ACTIVIDADES DE MAQUILA COMO LABORES DE CORTE, COSIDO, ENLAINADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE EMPAQUE. 4. DAR Y TOMAR EN ALQUILER INMUEBLES COMO BODEGAS, LOCALES, LOTES ETC.

DESARROLLO DEL OBJETO: EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: APERTURA DE NUEVOS MERCADOS Y LA CONSOLIDACION DE LAS EXISTENTES, ASI COMO LA PROMOCION DE NUEVOS PRODUCTOS. 2. LA COMERCIALIZACION, DIVERSIFICACION Y CONSOLIDACION DE LA OFERTA EXPORTABLE, ESPECIALMENTE DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES. 3. EL DESARROLLO, EN CONJUNTO CON PRODUCTORES, DE NUEVOS BIENES DE EXPORTACION Y LA PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVERSION CON DESTINO, A LOS MERCADOS EXTERNOS. 4. EL APOYO Y CUANDO SEA DEL CASO LA FINANCIACION DE LOS PRODUCTORES QUE EXPORTEN A TRAVES DE LA SOCIEDAD. 5. ASESORIA A PRODUCTORES NACIONALES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, DISEÑO, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE Y EMBALAJE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS Y EN ESPECIAL MATERIAL DE EMPAQUE PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE EXPORTACION. 6. LA PROMOCION DE ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE PRODUCTORES A TRAVES DE LAS CUALES SE BUSQUE INCREMENTAR LA OFERTA EXPORTABLE. 7. LA DIFUSION DE INFORMACION GENERAL RELACIONADA CON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. 8. REPRESENTAR COMERCIALMENTE Y AGENCIAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 9. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR BIENES DESTINADOS A LA EXPORTACION. 10. PRESTAR SERVICIOS

INHERENTES A LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL. 11. REALIZAR TRANSACCIONES, COMERCIALIZACION Y LA EXPORTACION DE BIENES POR CUENTA PROPIA, DE LOS ACCIONISTAS O TERCEROS. 12. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, BIENES PARA LA EXPORTACION. 13. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO BIENES EN EL EXTERIOR, PARA LA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. 14. ADQUIRIR Y OPERAR EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 15. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PORTUARIOS, TALES COMO EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, MANEJO CARGUE, DESCARGUE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PRODUCTOS Y CONSTRUIR Y/ O ADQUIRIR LOS EQUIPOS, OBRAS Y FACILIDADES PORTUARIAS NECESARIAS PARA TALES FINES. 16. CELEBRAR CONTRATOS PARA LA UTILIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA O PARA PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS. 17. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACION DE BIENES, POR CUENTA O PROPIA O DE TERCEROS. 18. EXPORTAR BIENES, POR USUARIOS DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES, REALIZAR EXPORTACIONES DESDE TERRITORIO ADUANERO HACIA LAS ZONAS FRANCAS, INDUSTRIALES CON DESTINO A USUARIOS VINCULADOS A ESTAS, EN LOS TERMINOS AUTORIZADOS POR LA LEY. 19. ACTUAR Y PRESTAR SERVICIOS COMO AGENTE DE ADUANA. 20. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA SER EXPLOTADOS COMERCIALMENTE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. OTORGAR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARE, CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y OTORGAR Y NEGOCIAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CREDITO. 22. OBTENER AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, CARTAS DE CREDITOS DOCUMENTARIOS. 23. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO PRESTAMO Y OPERACIONES DE CREDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA, CONSTITUYENDO O ACEPTANDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 24. TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAMIENTO LAS CONTROVERSIAS, LITIGIOS O DIFERENCIAS CON TERCEROS. 25. CELEBRAR CONTRATOS A FUTUROS, TALES COMO OPERACIONES FORWARDS Y OPCIONES. 26. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$1,671,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,671,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$1,542,264,000.00
NO. DE ACCIONES:1,542,264.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$1,542,264,000.00
NO. DE ACCIONES:1,542,264.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****



* Pág. 5 6 6 4 7 1 *

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010 ; INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00027501 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA LLANO DOMINGUEZ TOMAS	C.C.00016448966
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA GIL ROJAS AIDA YANETH	C.C.00066978322
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA OLAVE MARTINEZ MELBA LUCIA	C.C.00031151042

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00027483 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OLAVE MARTINEZ MELBA LUCIA	C.C.00031151042
GERENTE SUPLENTE LLANO DOMINGUEZ TOMAS	C.C.00016448966

CERTIFICA:

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA DIRECCION DE LA ESTARA EN CABEZA DEL GERENTE, QUIENES TENDRAN LAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LA LEY; NO OBSTANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRA CREARLA SI ASI LO APRUEBAN LA MITAD MAS UNO DE LAS ACCIONES PRESENTES.

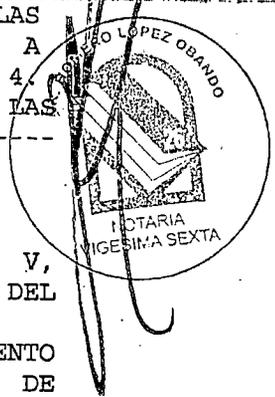
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: 1. NOMBRAR A LA JUNTA DIRECTIVA. 2. NOMBRAR AL REVISOR FISCAL; 3. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR Y FENERER, LAS CUENTAS QUE LE PRESENTEN CADA AÑO LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA, LO MISMO QUE LOS BALANCES PRACTICADOS EN LOS DOS CIERRES CONTABLES, QUE SE REALIZARAN EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE CADA AÑO. 4. DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LA LEGAL, BIEN SEA SUJETANDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICANDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES. 5. REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA; 6. DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION.

-DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA LAS SIGUIENTES: A. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPANIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL; METODOS SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO. FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS; Y

EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTOS DE CREDITOS, PLAZO, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. B. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE. C. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL NUMERO TOTAL DE ACCIONISTAS SUSCRITAS. EN ESTE ULTIMO CASO LA CONVOCACION SERA HECHA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE SOLICITE POR ESCRITO, SIGUIENDO LAS DEMAS REGLAS DE CITACION. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, Y SOBRE LAS REFORMAS O INNOVACIONES QUE CREA CONVENIENTE ADOPTAR PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, JUNTO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS Y FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES, SI ASI LO ESTIMARE. DICHO INFORME DEBERA CONTENER, ADEMAS DE LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS PERTINENTES, LOS QUE CONTEMPLA EN NUMERAL 3 DEL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DEL GERENTE, EL BALANCE DE LA COMPANIA DE LOS DOS CIERRES CONTABLES QUE SE REALIZARAN, LOS CUALES DEBERAN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. F. CONOCER SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EXCEPCION DE LAS DEL REVISOR FISCAL, E INFORMAR AL RESPECTO A DICHA ASAMBLEA EN LA PROXIMA REUNION, REVELANDO PORQUE LOS SUPLENTE REEMPLACEN A LOS PRINCIPALES. G. EXAMINAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, POR SI O POR MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS DE ACTA Y DE CUENTAS, LOS DOCUMENTOS Y LA CAJA DE LA COMPANIA. H. DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS DE AQUELLAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE COMERCIO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. I. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUARIAS Y DE LOS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA. J. DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA COMPANIA. K. NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPANIA. L. FIJAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES PUEDEN EL GERENTE FORMALIZAR LOS CONTRATOS PARA LOS CUALES REQUIERE AUTORIZACION. M. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DELEGAR, A SU TURNO, EN EL GERENTE, LAS FUNCIONES QUE SE LES CONFIEREN EN LOS LITERALES ANTERIORES, CUANDO FUEREN DELEGABLES POR SU NATURALEZA O PORQUE LA LEY LO PERMITA. N. DECIDIR SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 15 DE ESTOS ESTATUTOS. O. APROBAR EL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES. DICHO REGLAMENTO NO SE REQUERIRA EN LOS CASOS EN QUE SE DECRETE UN DIVIDENDO EN ACCIONES, O EN QUE TODOS LOS ACCIONISTAS A PRORRATA APRUEBEN SIMULTANEAMENTE SUSCRIBIR ACCIONES. P. EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDEN ESTOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARAGRAFO: SE PRESUMIRA QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.-----
FUNCIONES DEL GERENTE: 1. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN



EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL. 2. EJECUTAR Y CELEBRAR TODAS LAS RELACIONES LABORALES DE LA COMPANIA. 3. PRESENTAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. 5. LAS DEMAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LA LEY.



CERTIFICA:

QUE EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 1999 BAJO EL NRO. 00433 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 1086 DEL 19 DE ABRIL DEL AÑO 1999, NOTARIA PRIMERA DE CALI. COMPARECIO EL SENOR RONY DORON SEINJET QUE EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO OBRA EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD R. DORON & CIA. S.C.A. SOCIEDAD CONSTITUIDA POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 4.391 DE 18 DE OCTUBRE DE 1. 996 OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, TAL COMO LO ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI QUE SE AGREGA AL PROTOCOLO PARA LOS FINES DE LEY. SEGUNDO.- QUE OBRANDO EN LA CONDICION ANTES INDICADA, CONFIERE PODER GENERAL, AL SENOR DANIEL DORON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA 79.025 DE BOGOTA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD R. DORON & CIA. S.C.A. EN EL GIRO DE SUS NEGOCIOS; QUIEN PODRA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA, LO MISMO QUE CONFERIR TODO TIPO DE PODERES. MI APODERADO PODRA OBRAR EN FORMA SEPARADA Y TENDRA LAS MISMAS RESTRICCIONES DE UN DELEGADO. TERCERO. - ESTE PODER TENDRA PLENA VIGENCIA HASTA CUANDO SEA REVOCADO POR ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO QUE EN LOS CERTIFICADOS DE REPRESENTACION, SE INCLUYA EL TEXTO DE ESTE PODER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00027502 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL T.P. 71259-T SANDRA PATRICIA VALENCIA GIL	C.C.00066988789

CERTIFICA:

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 NORTE NRO. 4N-50 PISO 8

MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL: molavem@dimeq.com

E-MAIL: molavem@dimeq.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000S/N , INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00028141 DEL LIBRO 09 , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ :

COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.
, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES MATRICES:
- COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.

NIT: 000008050053839
DOMICILIO : GUACHENE
DIRECCION: PARQUE INDUSTRIAL DEL CAUCA I ETAPA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
CIIU: G519002

, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES MATRICES:
- COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S.

NIT: 000008050053839
DOMICILIO : GUACHENE
DIRECCION: PARQUE INDUSTRIAL DEL CAUCA I ETAPA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
CIIU: G519002

CERTIFICA:

SUBORDINADA: INVERSIONES COSTAGUANA S.A.S.-----

NIT: 900389313-5 -----

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.-----

DOMICILIO: MUNICIPIO DE CALI, VALLE -----

OBJETO SOCIAL: EFECTUAR INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS VALORES, DESCUENTOS DE CARTERA O CUALQUIER TIPO DE INVERSION.---

MATRIZ: COMERCIALIZADORA R. DORON S.A.S .-----

NIT: 805005383-9.-----

DOMICILIO: GUACHENE, CAUCA.-----

PRESUPUESTO POR EL CUAL SE PREDICA LA EXISTENCIA DE LA SITUACION DE CONTROL ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARTICIPACION MAS DEL 50 %-----

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S
MATRICULA NO. 00055320 DEL 24 DE MAYO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS



CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO(5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Adrian H Sarzosa Fletcher

09 MAR 2018

SE OTOR...

...gó ante mí, en fe de ello, y a petición de GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., con RUC número 1791740203301, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del protocolo número 2018-17-01-26-P01114, que contiene el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROFUSION CIA LTDA. QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA ECUATORIANA PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., SR. GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ, SR. JUAN FERNANDO CHEDIK BRINKMANN, SR. LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, SRA. MARIA JOSEFINA GALEOTTI FLORI MATEUS, LA COMPAÑÍA COLOMBIANA COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S. SR. CARLOS ALBERTO ANDRADE NARANJO.- Firmada y sellada en Quito, a diecinueve de abril del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000008789



20181701026000783

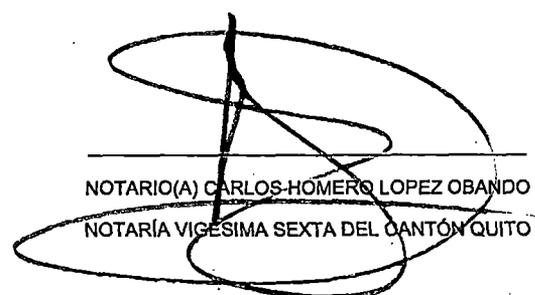
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701026000783

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2018, (17:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA, QUINTA Y SEXTA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROMOTORA PROFUSION CIA LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ	RUC	1791969774001
PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791969774001
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704918315
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705278263
GALEOTTI FLORI MATEUS MARIA JOSEFA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704645645
ANDRADE NARANJO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711098929
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791740203301

OBSERVACIONES:	CUARTA, QUINTA Y SEXTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO NÚMERO 2018-17-01-26-P01114; CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROMOTORA PROFUSION CIA LTDA. QUE OTORGAN LA COMPAÑIA ECUATORIANA PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA., SR. GUSTAVO FRANCISCO JACOME ALVAREZ, SR. JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, SR. LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, SRA. MARIA JOSEFINA GALEOTTI FLORI MATEUS, LA COMPAÑIA COLOMBIANA COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S. SR. CARLOS
----------------	---


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000008790



20181701026000784

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

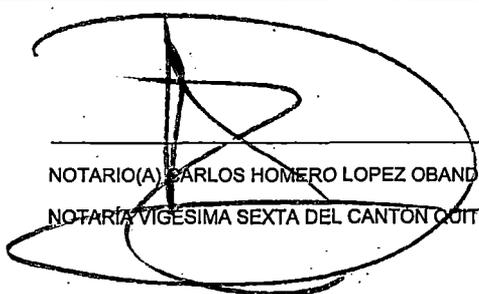
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026000784

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2018, (17:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PROMOTORA PROFUSIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 28801

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791740203001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROMOTORA PROFUSIÓN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1114


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Con fecha 19 de marzo de 2018, tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "PROMOTORA PROFUSIÓN CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SRES. JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR; y, GUSTAVO FRANCISCO JÁCOME ALVAREZ,** de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROFUSIÓN CIA. LTDA,** y en los términos constantes en la misma, se cambia el objeto social, y se reforma el Estatuto Social referente al Artículo Cuatro; **Cesión de Participaciones,** el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, cede setecientos cincuenta (750) participaciones a favor de la Compañía Colombiana Comercializadora R. Doron, y doscientas cincuenta (250) participaciones a favor del señor Gustavo Francisco Jácome Álvarez; Y, el señor Luis Enrique Coloma Escobar, cede doscientas cincuenta (250) participaciones a favor del señor Gustavo Francisco Jácome Álvarez, y setecientos cincuenta (750) participaciones a favor del señor Carlos Andrade Naranjo.- Quito, a 19 de Abril del 2.018.- (S.B.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 36921



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	89813
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2741
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704365236	JACOME ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /09/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA PROFUSION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/12/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

